

Llano Moncasau	90203	2	2	2	2	2	No hay accesos.
Restanca	90203	2	2	2	2	2	Malos accesos.
Torán	90208	3	2	2	2	2	Grandes oscilaciones rápidas.
Amiñes Ratera		3	2	2	2	2	Agua muy fría. Superficie reducida.
Arriel		2	2	2	2	2	Malos accesos. Altitud 2.300 metros.
Lago Negro		3	2	2	2	2	Malos accesos.
Tort Trullo		3	2	2	2	2	Malos accesos.

Clasificación de los embalses de la Cuenca del Pirineo Oriental a tenor de lo dispuesto en el Decreto 2495/1966, de 10 de septiembre sobre aprovechamientos secundarios recreativos de los mismos

EMBALSE	R I O	UTILIZACIONES				OBSERVACIONES
		Caza y pesca	Baños y natación	Navegación no motorizada	Navegación a motor	
Riudecañas	002	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.
Foix	008	3	3	2	2	Oscilación media.
San Pons	01022	3	3	2	2	Oscilación media.
Santa Fe	01405	3	3	2	2	Oscilación media.
Sau	020	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.
Pasteral I	020	1	1	1	1	Abastecimiento. Gran oscilación.

ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se encomienda a la Oficina Técnica de Promoción de la Subsecretaría la supervisión de los proyectos de obras que sean de la competencia de la propia Subsecretaría del Departamento.

Ilustrísimo señor:

El artículo 23 de la Ley de Contratos del Estado y 73 del Reglamento General de Contratación determinan que los Departamentos ministeriales que tengan a su cargo la realización de obras deberán establecer oficinas o secciones de supervisión de los proyectos, encargadas de examinar detenidamente los elaborados por las Oficinas de Proyección y de vigilar el cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

Al objeto de dar cumplimiento tales normas en cuanto se refiere a los proyectos de obras que son de competencia de la Subsecretaría del Departamento, se hace preciso encomendar por ahora las funciones de supervisión de los proyectos al órgano adecuado de la misma Subsecretaría.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

La Oficina Técnica de Promoción, de la Subsecretaría de este Departamento, será la encargada de supervisar los proyectos de obras que sean de la competencia de la propia Subsecretaría, con las funciones que el artículo 76 del Reglamento General de Contratación del Estado atribuye a las Oficinas de Supervisión de Proyectos.

Lo que comunico a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de julio de 1968 por la que se aprueban los valores de las compensaciones de nuevas construcciones de centrales hidráulicas y térmicas terminadas en los años 1966 y 1967.

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 12 de marzo de 1954, se han venido estableciendo por el Ministerio de Industria las cantidades que anualmente han de ser satisfechas por OFILE a las Empresas eléctricas en relación con cada una de sus centrales, y siendo los últimos valores aprobados los que se refieren a las unidades puestas en servicio en 1965, procede la aprobación de los correspondientes a los años 1966 y 1967.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º El valor de las compensaciones iniciales por kilovatio instalado correspondientes a las centrales hidráulicas y térmicas cuya construcción se haya terminado durante los años 1966 y 1967, ambos inclusive, se fija al 31 de diciembre de cada año en las cantidades siguientes:

	Pesetas
<i>Para el 31 de diciembre de 1966</i>	
En central hidráulica	1.664,13
En central térmica de vapor	998,48
En otras centrales térmicas, excepto nucleares	499,24
<i>Para el 31 de diciembre de 1967</i>	
En central hidráulica	1.950,85
En central térmica de vapor	1.170,51
En otras centrales térmicas, excepto nucleares	585,25

Art. 2.º Los valores correspondientes a las compensaciones de las centrales terminadas durante los diferentes meses comprendidos en cada uno de los indicados años se obtendrán por interpolación entre éstos y los del año anterior.